



FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà  
José Pavia Domenech  
02/01/2023



# AJUNTAMENT DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DICIEMBRE DE 2022. (07/2022)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día 27 de diciembre de 2022, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Luis Gijón Segrelles, los Sres. Concejales, D<sup>a</sup>. Isabel Bataller Anaya, D<sup>a</sup> Lourdes Hernández Ferri, D<sup>a</sup> Celia Sanchis Tolosa, D. Juan José Juárez Penadés al objeto de celebrar sesión de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

Excusó su asistencia D. Juan Vicente Villanueva Garcia.

No asistieron D<sup>a</sup> Guadalupe Tatay Ortiz.

Asiste el Secretario-Interventor Acctal, D. Jose Pavia Domenech para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

### I.- PARTE RESOLUTIVA.

#### 1.1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Nº 6/2022 de fecha 28 de noviembre de 2.022.

Se propone la aprobación al Pleno del Acta de la sesión de fecha 28 de noviembre del 2.022.

Sometida a votación el acta de 28 de noviembre del 2.022 es aprobada por unanimidad de los asistentes en los términos en que está redactada.

#### 1.2.- APROBACIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO PRELIMINAR DEL PMUS. (EXPTE. 1189449N)

Visto el expediente instruido para la redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, y vistas las bases de la convocatoria de ayudas, que dispone en su apartado 3 que "En los municipios y entidades locales de ámbito territorial inferior al municipio de población inferior a 3.000 habitantes, la solicitud de ayuda será de carácter supramunicipal.

Vita la Resolución de la Alcaldía nº 172/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020, se acordó delegar en la Mancomunidad de municipios la Costera-Canal, para que en representación de este Ayuntamiento solicite la correspondiente subvención para la redacción del PMUS.

Visto que en fecha 16 de diciembre se adjudicó el contrato a la empresa DIAGNOMA, S.L. por parte de la Mancomunidad.

Visto que en fecha 20 de octubre de 2.022 se recibió el borrador de los Planes de Movilidad Sostenible de varios municipios, incluido el de Cerdà.

Visto que la Mancomunidad, mediante acuerdo del Pleno de fecha 26 de octubre de 2.022, acordó aprobar inicialmente los planes de movilidad de varios municipios incluido el de Cerdà, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de su sede electrónica y en la de los ayuntamientos afectados.

El Ayuntamiento Pleno, tras breve debate y deliberación, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero.- Prestar su aprobación al documento preliminar del Plan de Movilidad Urbano Sostenible.

Segundo.- Someter el documento indicado a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cerdà, por el periodo de treinta días.

Tercero.- Iniciar el trámite ambiental con la solicitud de inicio de evaluación ambiental y territorial estratégica ante la Consellería de Agricultura Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.

#### 1.3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE SIMBOLOS DEL MUNICIPIO. (EXPTE. 1148461K)

Visto el expediente instruido para la aprobación de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones que consta en el expediente, así como el informe de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por unanimidad de sus asistentes,

### ACUERDA

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones en los términos en que figura en el expediente y con la redacción íntegra que a continuación se recoge:



FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà  
José Luis Gijón Segrelles  
02/01/2023



CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAA 3E2P KLFA UHWJ 3Y9P

ACTA PLENO 7-2022 - SEFYCU 3752072

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà  
José Pavía Domenech  
02/01/2023



# AJUNTAMENT DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

## “ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LOS SIMBOLOS DEL MUNICIPIO

### PREÁMBULO

Los símbolos del municipio representan la ética y las actitudes de nuestra entidad, indica quién y cómo somos y queremos ser, nuestros valores y características. Debe diferenciarnos y ayudarnos a encontrar un lugar adecuado a nuestras potencialidades, valores y características.

El respeto que esta clase de símbolos merecen, así como su correcta utilización hacen necesaria su regulación.

La Ordenanza se estructura en nueve artículos, conteniendo, además, una Disposición Final.

Todo ello viene a justificar la adecuación de la norma a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpliendo con ello la obligación de las Administraciones Públicas de actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

### ARTÍCULO 1. Objeto

La presente Ordenanza regula las características y el uso de los símbolos de Identidad del Municipio de Cerdà, y que son los siguientes:

- El Escudo; en sus versiones heráldica y corporativa
- La Bandera

### Sección I. Elementos de Identidad

### ARTÍCULO 2. Escudo

El Escudo del Municipio de Cerdà es el aprobado provisionalmente mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en fecha 4 de marzo de 1.997 y definitivamente por Resolución de 28 de junio de 1.999 del Conseller de Presidencia de la Comunidad Autónoma, publicada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº 3.549 de fecha 29 de julio de 1.999.



Escudo cuadrilongo de punta redonda. Medio partido y cortado. En el primer cuartel, en campo de plata, un montfloré de azur, acostado de dos gallos también de azur, crestados de gules, picados y armados de oro, puestos en los brazos de la flor de lís. Al todo, bordura jaquelada de oro y sable (por los Cerdà, linaje que ostentó la señoría durante gran parte de la época moderna y dió nombre a la población). En el segundo cuartel, en campo de plata, una tau de gules, por san Antonio, patrón de la población y también de la parroquia. Al tercer cuartel, en campo de plata ondas de azur, surmontadas de unos montes heráldicos de su color, por la comarca de la Costera. Por timbre, corona real abierta, tradicional en el Reino de Valencia.

El escudo deberá figurar en los títulos acreditativos de honores, distinciones y condecoraciones, y en los distintivos y atributos usados por las autoridades y funcionarios o trabajadores municipales a quien corresponda.





FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà  
José Pavía Domenech  
02/01/2023



# AJUNTAMENT DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

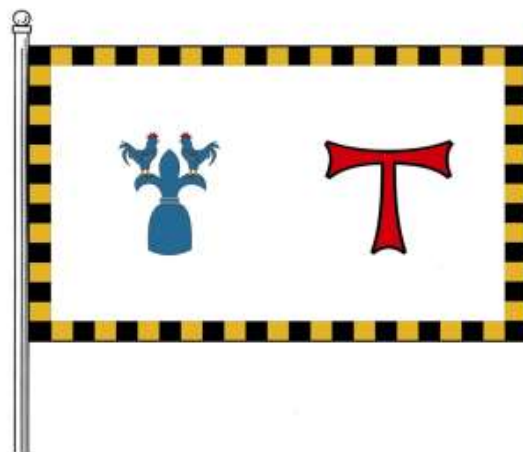
C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

La utilización, uso o difusión, por cualquier medio de reproducción, impresa, informática, fílmica o fotográfica del Escudo de Cerdà, deberá contar con la preceptiva autorización de la Alcaldía, previa petición expresa de los interesados.

## ARTÍCULO 3. Bandera

La Bandera del Municipio de Cerdà es la aprobada mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en fecha de 2 de mayo de 2.007 y por Resolución de 4 de marzo de 2008, del vicepresidente primero, de la Conselleria de Presidencia por la que se aprueba la bandera del Ayuntamiento de Cerdà (Valencia) publicada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº 5735 de fecha 4 de abril de 2.008.



**Bandera de proporciones 2:3. De blanco, en el asta un montfloré azul, arrimado por dos gallos, también de azul, crestados de gules, picados y armados de oro. Al batiente, la Tau de san Antonio de gules. Por toda la tela, bordura jaquelada de oro y de sable.**

La bandera ondeará en la fachada del edificio de la Casa Consistorial junto con la bandera de España, que ocupará siempre el lugar preeminente y de máximo honor, y las demás banderas oficiales.

Estará en lugar destacado en el Salón de Plenos y en los despachos oficiales del alcalde, tenientes de alcalde y portavoces de los Grupos Municipales, acompañando a las demás banderas oficiales.

Sobre la bandera no se podrán incluir símbolos o siglas referentes a partidos políticos, sindicatos, asociaciones o entidades privadas.

En los actos públicos municipales la bandera estará presente, en lugar destacado, junto a las demás banderas oficiales.

La Corporación municipal velará porque se preste a las Banderas el tratamiento, respeto y honores debidos.

## Sección II. Uso de los símbolos

## ARTÍCULO 4. Uso de los Símbolos de Identidad

El uso de los Símbolos Municipales corresponde **exclusivamente** a la Corporación, que puede autorizarlo para otras personas o Entidades. En todo caso los Símbolos de Identidad deberán figurar en:

- Edificios municipales
- Vehículos municipales
- Diplomas y Títulos de todo orden expedidos por el Ayuntamiento
- Documentos, impresos, sellos y membretes de uso oficial





FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà  
José Pavía Domenech  
02/01/2023



# AJUNTAMENT DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8  
46813 CERDÀ (Valencia)  
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20  
Fax 96 / 224 00 63  
Email: secretaria@cerda.es

- Publicaciones y anuncios oficiales
- Objetos de uso oficial que tengan carácter representativo
- Uniformes o prendas de vestir que han de utilizar los distintos colectivos de personal del Ayuntamiento.

## ARTÍCULO 5. Uso por Terceros

El uso de los símbolos de identidad del Municipio de Cerdà es privativo del mismo, quedando prohibida toda utilización de los símbolos sin el consentimiento previa del Ayuntamiento.

Cualquier entidad, asociación, persona física o jurídica que pretenda hacer uso de los símbolos de identidad del Ayuntamiento de Cerdà deberá recabar previamente en todo caso el consentimiento del Ayuntamiento de Cerdà.

Se prohíbe la utilización de los símbolos de identidad del municipio por parte de partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales y demás asociaciones y entidades privadas correspondientes con los anteriores.

Lo dispuesto en el apartado anterior no será de aplicación para la documentación y material municipal que **normalmente y únicamente con carácter interno** empleen los grupos políticos del Ayuntamiento.

La autorización que, eventualmente, pueda concederse deberá cumplir los siguientes requisitos:

1.- El Símbolo Municipal no podrá constituir el único elemento del anagrama o logotipo identificativo de la persona o Empresa autorizada para reproducirlo, pudiendo ser solo un elemento compositivo accesorio o complementario del mismo.

2.- La autorización deberá fijar la forma en que se puede reproducir, la vigencia de la autorización (que podrá ser determinada o indefinida) y la actividad o finalidad para la que se confiere la autorización.

3.- Sólo podrá autorizarse la reproducción del Símbolo para actividades o fines que revistan directa o indirectamente interés municipal.

4.- Abono del precio público que proceda, en los casos que así lo disponga la correspondiente ordenanza.

Corresponde a la Alcaldía el desarrollo de la competencia municipal en la materia regulada por esta Ordenanza, incluso la imposición de sanciones por uso indebido de los símbolos.

También corresponde a la Alcaldía conceder las autorizaciones para el uso o reproducción del Escudo Municipal, por particulares, Empresas privadas o Entidades públicas no municipales, a que se refiere el artículo 5 de esta Ordenanza.

Esta competencia se ajustará a las siguientes reglas:

1.- La persona o Entidad interesada en utilizar o reproducir el Símbolo, formulará petición escrita, indicando la finalidad o actividad para la que se pretende, plazo de vigencia para el que se solicita, y diseño completo del anagrama o logotipo al que se pretenda incorporar el Escudo Municipal, incluido éste.

2.- Informe de Secretaría, circunscrito a verificar si se cumplen los requisitos expresados en la regla anterior, indicando si la autorización está o no sujeta al pago de precio público.

3.- Resolución de alcaldía concediendo o denegando la autorización solicitada, teniendo en cuenta que si transcurrieran tres meses desde la fecha en que se hubiera formulado la petición sin que hubiera recaído acuerdo expreso, se entenderá **desestimada** la solicitud. Corresponde al Pleno Municipal el ejercicio de las acciones para la defensa jurídica y recuperación posesoria del Escudo.

## ARTÍCULO 6. Función de Policía

Los miembros de la Corporación y funcionarios de la Administración Municipal, en especial los de la Policía Local, vienen obligados a corregir en el acto las infracciones sobre uso ilegítimo de los símbolos del Municipio, restableciendo la situación legal que haya sido conculcada.

## ARTÍCULO 7. Infracciones y Sanciones

4



FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà  
José Luis Gijón Segrelles  
02/01/2023



CERDÀ

ACTA PLENO 7-2022 - SEFYCU 3752072

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>

Código Seguro de Verificación: ZDAA 3E2P KLFA UHWJ 3Y9P



FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà  
José Pavia Domenech  
02/01/2023



# AJUNTAMENT DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

Los ultrajes y ofensas a los Símbolos del Municipio, serán sancionados de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes y en las Ordenanzas y Reglamentos del Ayuntamiento.

Se consideran infracciones, susceptibles de ser sancionadas administrativamente:

- El uso o reproducción del Escudo Heráldico y la bandera municipal sin expresa autorización municipal.
- El uso o reproducción del Escudo Heráldico y bandera municipal por las personas o Entidades reseñadas, en forma distinta o por plazo mayor o por finalidad diferente de los expresamente autorizados.

Las infracciones previstas en el apartado anterior se califican en:

a) **Leves:** cuando el uso indebido se hace por ignorancia o error excusable.

b) **Graves:** Los usos indebidos reseñados en el apartado 2 anterior.

c) **Muy graves:** El uso indebido reseñado en el apartado 1 anterior, si el infractor actúa a sabiendas de la prohibición.

Se entenderá, en todo caso, que existe tal conocimiento cuando el infractor hubiera sido sancionado previamente por la falta leve prevista anteriormente y no hubiera acomodado su situación a lo prescrito en esta Ordenanza.

Las sanciones que pueden imponerse por la comisión de las infracciones reseñadas serán las establecidas en el art. 141 de la ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

## ARTÍCULO 8. Promoción y Comunicación

La Alcaldía de Cerdà será la encargada de diseñar, planificar y ejecutar las líneas de comunicación institucional; en este sentido velará por la correcta aplicación de los símbolos de identidad del Municipio, así como por la correcta aplicación de la presente Ordenanza.

## ARTÍCULO 9. Uso del Escudo en Documentación Oficial

La documentación oficial del Ayuntamiento deberá utilizar el Escudo a manera de logotipo permanente, en la parte superior izquierda de los documentos oficiales que emita el Ayuntamiento o los que sean resultado de eventos oficiales, el cual podrá ser impreso en blanco y negro y/o utilizando sus colores originales indistintamente, sin que ello implique alteración a sus rasgos característicos y en las dimensiones que se estimen necesarias y permitan su adecuada utilización.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local."

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento <https://cerda.sede.dival.es> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**TERCERO.** De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.





FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà  
José Pavía Domenech  
02/01/2023



# AJUNTAMENT DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://cerda.sede.dival.es>.

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

**CUARTO.** Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

**QUINTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento *dirección* <https://cerda.sede.dival.es>, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**TERCERO.** De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

**CUARTO.** Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

**QUINTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

## 1.4.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2.023 Y PLANTILLA DE PERSONAL. (EXPTE. 1253154R)

Formado el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2023, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 21 de diciembre de 2.022.

Visto el Informe de Intervención del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera de fecha 21 de diciembre de 2.022 del que se desprende que la situación es de superavit presupuestario y que el porcentaje de deuda viva de esta entidad es inferior al límite de deuda.

La Corporación municipal, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2023, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:





FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà  
José Pavía Domenech  
02/01/2023**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

**ESTADO DE GASTOS**

<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>573.326,23,00</b>	<b>€</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>309.026,23</b>	<b>€</b>
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	111.426,23	€
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	172.700,00	€
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	16.100,00	€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	8.800,00	€
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>264.300,00</b>	<b>€</b>
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	264.300,00	€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00	€
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>17.800,00</b>	<b>€</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00	€
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	17.800,00	€
<b>TOTAL:</b>	<b>591.126,23</b>	<b>€</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>602.327,35</b>	<b>€</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>353.027,35</b>	<b>€</b>
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	94.386,05	€
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	1.500,00	€
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	51.720,82	€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	186.966,85	€
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	18.453,63	€
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>249.300,00</b>	<b>€</b>
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00	€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	249.300,00	€
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>€</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00	€
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00	€
<b>TOTAL:</b>	<b>602.327,35</b>	<b>€</b>

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.



CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAA 3E2P KLFA UHWJ 3Y9P

**ACTA PLENO 7-2022 - SEFYCU 3752072**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>





FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà  
José Pavía Domenech  
02/01/2023**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Dirección General de Presupuestos de la Conselleria de Hacienda.

**1.5.- RATIFICACIÓN RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Nº 137/2022, 143/2022, 150/2022, 151/2022, 186/2022.**

- A)** Vista la Resolución nº 137/2022 de fecha 23 de septiembre 2.022 sobre adjudicación concesión del uso privativo del bien de dominio público, del tenor literal siguiente:

**Expediente nº: 966458D  
Certificado de Secretaría**

**Procedimiento:** Concesión Administrativa de Uso Privativo de un Bien de Dominio Público en Régimen de Concurrencia

**Documento firmado por:** El Secretario, el Alcalde

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 137/2022**

**PRIMERO.** Visto que este ayuntamiento es propietario del siguiente bien de dominio público:

Referencia catastral	NO CONSTA
Localización	Travesía Josep Segrelles
Clase:	Vía Pública
Superficie:	1.188,99 m <sup>2</sup>
Nº de orden inventario	10009
Uso:	Bien de uso público
Año de Construcción:	No consta

**SEGUNDO.** Considerando la conveniencia de realizar una concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público por los siguientes motivos:

La iniciativa de instalar puntos de recarga para vehículos eléctricos ha sido valorada como positiva por este Ayuntamiento, presentando así al municipio y entrono un servicio útil y que favorece la adquisición de este tipo de vehículos menos contaminantes, mejorando por consiguiente el medio ambiente.

El establecimiento de puntos de recarga para vehículos eléctricos en el municipio de Cerdà ayuda a conseguir el objetivo general de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero mediante la promoción del uso de estos vehículos facilitando la recarga de los mismos.

Asimismo el Ayuntamiento ha establecido bonificaciones fiscales en el Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para los vehículos con etiqueta ECO y etiqueta CERO.

**TERCERA.** El bien sujeto a concesión administrativa se destinará a:

Para la instalación y puesta en funcionamiento de tres puntos de recarga de vehículos eléctricos, así como cuatro plazas de aparcamiento necesarias para la prestación del citado servicio, en el municipio de Cerdà (Valencia).



FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà  
José Luis Gijón Segrelles  
02/01/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà  
José Pavía Domenech  
02/01/2023**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**Pl. Bandera d'Espanya, 8  
46813 CERDÀ (Valencia)  
C.I.F. P4609800JTelèfon 96 /224 28 20  
Fax 96 / 224 00 63  
Email: secretaria@cerda.es**CUARTO.** A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaria	10/11/2021	
Informe de los Servicios Técnicos	22/11/2021	
Informe de Intervención	07/02/2022	
Resolución de inicio 83/2022	08/02/2022	
Pliego de cláusulas administrativas	08/02/2022	
Anuncio de Información Pública	25/04/2022	
Certificado de Alegaciones Presentadas	13/06/2022	
Resolución del órgano de contratación 109/2022	05/08/2022	
Anuncio de licitación	04/08/2022	
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres	06/09/2022	
Informe de valoración técnica	06/09/2022	
Acta de la mesa de contratación y propuesta de adjudicación	12/09/2022	
Resolución 123/2022	12/09/2022	
Requerimiento licitador mejor oferta	12/09/2022	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de julio de 2019

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Adjudicar la concesión del uso privativo del bien de dominio público en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a:

ADJUDICATARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANON
ZUNDER (GRUPO EASYCHARGER, S.L.)	Concesión Administrativa de Uso Privativo de un Bien de Dominio Público en Régimen de Concurrencia para instalación de 3 puntos de recarga de vehículos eléctricos en Travesía Josep Segrelles	6.010,00 €

**SEGUNDO.** Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el adjudicatario con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

1.	Mayor Canon Ofertado.
----	-----------------------

**TERCERO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**CUARTO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.





FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà  
José Pavía Domenech  
02/01/2023



# AJUNTAMENT DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

**QUINTO.** Notificar a ZUNDER (GRUPO EASYCHARGER, S.L.), adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento a las 12:00 horas el día 30 de septiembre de 2022.

**SEXTO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cerdà a fecha de firma electrónica al margen."

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

**B)** Vista la Resolución nº 143/2022 de fecha 29 de septiembre 2.022 sobre concesión de carácter definitivo tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida, del tenor literal siguiente:

#### "RESOLUCION Nº 143/2022

Vista la solicitud de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida de fecha 28 de septiembre de 2022, con número de registro de entrada 810/2022, presentada por D. Enrique Puig Castello, con D.N.I. 20.268.112Y.

Considerando que se ha presentado junto a la solicitud la siguiente documentación:

- Informe social favorable emitido por la Trabajadora Social en fecha 28 de septiembre de 2.022.
- Copia de la resolución de la Dirección Territorial sobre el reconocimiento del grado de discapacidad expediente 46/01/2416885/2021, por la que se resuelve conceder al interesado un grado de discapacidad del 80% y movilidad reducida con 7 puntos.
- Dos fotos de carnet.
- D.N.I.

Visto lo dispuesto en la orden 2/2017 de 1 de junio de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y políticas inclusivas y el Decreto 72/2016 de 10 de junio del Consell.

En uso de las atribuciones que me confiere art. 21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de julio de 2019, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** CONCEDER CON CARÁCTER DEFINITIVO la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a D. ENRIQUE PUIG CASTELLO.

La vigencia de la presente tarjeta produce efectos a partir de la fecha de este decreto hasta el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2.032.

**SEGUNDO.-** SOLICITAR la inscripción en el Registro Autonómico de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida, con carácter definitivo.

**TERCERO.-** NOTIFIQUESE al interesado y DESE cuenta al Pleno en la próxima sesión a celebrar.

**CUARTO.-** Contra la presente Resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Órgano de la Entidad Local que haya dictado el mismo, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cerdà a fecha de firma electrónica al margen."

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

**C)** Vista la Resolución nº 150/2022 de fecha 14 de octubre 2.022 sobre aprobación certificación de obra PI 2020-2021 Nº 2773 "Sustitución de aceras y conducciones de agua potable, mejora de accesibilidad y preinstalación conducciones alumbrado en Plaza Bandera de España, C/ Santa Teresa y C/ Sant Roc", del tenor literal siguiente:

#### "RESOLUCIÓN Nº 150/2022

Vista la certificación 1ª de la obra "SUSTITUCIÓN DE ACERAS Y CONDUCCIONES DE AGUA POTABLE, MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y PREINSTALACIÓN CONDUCCIONES ALUMBRADO EN PLAZA BANDERA D'ESPANYA, C/ SANTA TERESA Y C/ SANT ROC" (PI 2020-2021 2773)", registrada con el número de entrada 850 de este Ayuntamiento con fecha 13 de octubre de 2.022, expedida por el director de obra D. Agustín Fernández Carrera, con número de colegiado 08579, conformada por el contratista CONSVAL 2012, S.L. (B96876719) por importe de 50.677,33 €, (Cincuenta mil seiscientos setenta y siete euros con treinta y tres céntimos

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por el Secretario-Interventor en fecha 13 de octubre de 2.022.



FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà  
José Luis Gijón Segrelles  
02/01/2023



CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAA 3E2P KLFA UHWJ 3Y9P

ACTA PLENO 7-2022 - SEFYCU 3752072

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà  
José Pavía Domenech  
02/01/2023



# AJUNTAMENT DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

En uso de las atribuciones que me confiere art. 21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de julio de 2019, **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación de obra mencionada, y por el importe descrito.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de esta Resolución a la Excm. Diputación de Valencia para su abono.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Cerdà a fecha de firma electrónica al margen."

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

**D)** Vista la Resolución nº 151/2022 de fecha 19 de octubre 2.022 sobre resolución subsanatoria en relación con la cantidad, del tenor literal siguiente:

### "RESOLUCIÓN Nº 151/2022

Advertido error material en la Resolución nº 150/2022, de fecha 14 de octubre de 2.022, en relación con la cantidad certificada de obra ejecutada, se subsana el mismo, quedando redactado como sigue:

Vista la certificación 1ª de la obra "SUSTITUCIÓN DE ACERAS Y CONDUCCIONES DE AGUA POTABLE, MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y PREINSTALACIÓN CONDUCCIONES ALUMBRADO EN PLAZA BANDERA D'ESpanya, C/ SANTA TERESA Y C/ SANT ROC" (PI 2020-2021 2773)", registrada con el número de entrada 850 de este Ayuntamiento con fecha 13 de octubre de 2.022, expedida por el director de obra D. Agustín Fernández Carrera, con número de colegiado 08579, conformada por el contratista CONVAL 2012, S.L. (B96876719) por importe de 60.598,45, (Sesenta mil quinientos noventa y ocho euros con cuarenta y cinco céntimos

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por el Secretario-Interventor en fecha 18 de octubre de 2.022.

En uso de las atribuciones que me confiere art. 21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de julio de 2019, **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación de obra mencionada, y por el importe descrito.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de esta Resolución a la Excm. Diputación de Valencia para su abono.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Cerdà a fecha de firma electrónica al margen."

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

**E)** Vista la Resolución nº 186/2022 de fecha 15 de diciembre 2.022 sobre solicitud subvención a la Diputación de Valencia "Mejora del ciclo integral del agua" por importe de 100.000 €, del tenor literal siguiente:

### "RESOLUCIÓN 186/2022

Vista la convocatoria REACCIONA, del Área de Medio Ambiente de la Diputación de València, para la concesión de subvenciones con la finalidad de la mitigación, la adaptación y la educación climática de los municipios de la provincia de Valencia, y haciendo uso de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local i de las competencias delegadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 24 de julio de 2.019 RESUELVO:

1. Solicitar a la Diputación de València una subvención para las actuaciones que se indican a continuación (marcar con una X las subvenciones solicitadas e indicar el importe solicitado en cada una de ellas):

Solicitud	Subvención	Importe (€)
	Gestión y conservación de espacios naturales	
X	Mejora del ciclo integral del agua	100.000,00

2. Comprometerse a cumplir las obligaciones establecidas para los beneficiarios en la presente convocatoria y en la normativa general de subvenciones.  
3. Dar cuenta al Pleno para su ratificación en la próxima sesión a celebrar."

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

### 1.6.- PROPUESTAS URGENTES. (ART. 91.4 ROF)

No hubo.



CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAA 3E2P KLFA UHWJ 3Y9P

ACTA PLENO 7-2022 - SEFYCU 3752072

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà  
José Pavía Domenech  
02/01/2023



# AJUNTAMENT DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

## II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO: II.A).- ALCALDE:

### IIA).1.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (ART. 42 ROF)

#### RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DE LA Nº 133/2022 A LA 189/2022.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía de la 133/2022 a la 189/2022, quedando la corporación enterada.

Descripción	Código
Resolución N°189 de 21/12/2022: APROBACIÓN RELACIÓN DE PAGOS 34/2022	Resolución N°189 de 21/12/2022
Resolución N°188 de 16/12/2022: RESOLUCIÓN APROBACIÓN BONIFICACIÓN IVTM POR VEHÍCULO HÍBRIDO	Resolución N°188 de 16/12/2022
Resolución N°187 de 15/12/2022: RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA SOLICITUDES ALTAS EN PADRÓN MUNICIPAL	Resolución N°187 de 15/12/2022
Resolución N°186 de 15/12/2022: RESOLUCIÓN 186-2022	Resolución N°186 de 15/12/2022
Resolución N°185 de 13/12/2022: RESOLUCIÓN APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 14/2022	Resolución N°185 de 13/12/2022
Resolución N°184 de 13/12/2022: RESOLUCIÓN APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 14/2022	Resolución N°184 de 13/12/2022
Resolución N°183 de 13/12/2022: RESOLUCIÓN APROBACIÓN EXENCIÓN DEL IVTM AL SOLICITANTE MARCELINO MARTÍNEZ GARCÍA	Resolución N°183 de 13/12/2022
Resolución N°182 de 12/12/2022: RESOLUCIÓN APROBACIÓN FACTURA SUMINISTRO PI 2774	Resolución N°182 de 12/12/2022
Resolución N°181 de 07/12/2022: RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIO HONORARIOS REALIZACIÓN DE PROYECTOS INST. PABELLÓN	Resolución N°181 de 07/12/2022
Resolución N°180 de 07/12/2022: RESOLUCIÓN APROBACIÓN RELACIÓN DE PAGOS DOMICILIADOS NOVIEMBRE 31/2022	Resolución N°180 de 07/12/2022
Resolución N°179 de 05/12/2022: RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIOS REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIONES DE OBRAS	Resolución N°179 de 05/12/2022
Resolución N°178 de 05/12/2022: ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIOS REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIONES DE OBRA PI 538 537 Y 542	Resolución N°178 de 05/12/2022
Resolución N°177 de 05/12/2022: RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIOS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES ESCOLETA NADALI PASQUA	Resolución N°177 de 05/12/2022
Resolución N°176 de 01/12/2022: RESOLUCIÓN APROBACIÓN RELACIÓN DE PAGOS 32/2022	Resolución N°176 de 01/12/2022
Resolución N°175 de 30/11/2022: SUBSANACIÓN RESOLUCIÓN 174/2022	Resolución N°175 de 30/11/2022
Resolución N°174 de 29/11/2022: RESOLUCIÓN APROBACIÓN RELACIÓN DE PAGOS 31/2022	Resolución N°174 de 29/11/2022
Resolución N°173 de 25/11/2022: RESOLUCIÓN APROBACIÓN RELACIÓN DE PAGOS 30/2022 NOMINAS NOVIEMBRE	Resolución N°173 de 25/11/2022
Resolución N°172 de 18/11/2022: RESOLUCIÓN APROBACIÓN PLANOS Y DESIGNACIÓN MIEMBROS MESA CONTRATACIÓN SERVICIOS BAR-CAFETERIA	Resolución N°172 de 18/11/2022
Resolución N°171 de 24/11/2022: RESOLUCIÓN APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 1ª Y ÚLTIMA INSTALACIÓN MALLA ANTIHERBAS PI 839	Resolución N°171 de 24/11/2022
Resolución N°170 de 24/11/2022: RESOLUCIÓN APROBACIÓN RELACIÓN DE PAGOS 29/2022	Resolución N°170 de 24/11/2022
Resolución N°169 de 23/11/2022: RESOLUCIÓN 169-22	Resolución N°169 de 23/11/2022
Resolución N°168 de 23/11/2022: RESOLUCIÓN APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 12/2022	Resolución N°168 de 23/11/2022
Resolución N°167 de 23/11/2022: RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIOS REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA PI Nº540	Resolución N°167 de 23/11/2022
Resolución N°166 de 18/11/2022: RESOLUCIÓN APROBACIÓN PLANOS Y DESIGNACIÓN MIEMBROS MESA CONTRATACIÓN SERVICIOS BAR-CAFETERIA	Resolución N°166 de 18/11/2022
Resolución N°165 de 16/11/2022: RESOLUCIÓN SUSPENSIÓN DE PLAZO PARA RESOLVER	Resolución N°165 de 16/11/2022
Resolución N°164 de 16/11/2022: RESOLUCIÓN APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 1ª Y ÚLTIMA PI 2855	Resolución N°164 de 16/11/2022
Resolución N°163 de 16/11/2022: RESOLUCIÓN APROBACIÓN ACTA PRECIOS CONTRADICTORIOS OBRA PI 2855	Resolución N°163 de 16/11/2022
Resolución N°162 de 11/11/2022: RESOLUCIÓN APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 1ª Y ÚLTIMA INSTALACIÓN DE CONTADORES DE TELELECTURA PI 836	Resolución N°162 de 11/11/2022
Resolución N°161 de 11/11/2022: RESOLUCIÓN REQUERIMIENTO DE PAGO AL ADJUDICATARIO	Resolución N°161 de 11/11/2022
Resolución N°160 de 09/11/2022: RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN DEVOLUCIÓN DE AVAN	Resolución N°160 de 09/11/2022
Resolución N°159 de 09/11/2022: RESOLUCIÓN APROBACIÓN RELACIÓN DE PAGOS 28/2022	Resolución N°159 de 09/11/2022
Resolución N°158 de 08/11/2022: RESOLUCIÓN APROBACIÓN RELACIÓN DE PAGOS DOMICILIADOS 27/2022	Resolución N°158 de 08/11/2022
Resolución N°157 de 31/10/2022: RESOLUCIÓN -157	Resolución N°157 de 31/10/2022
Resolución N°156 de 26/10/2022: RESOLUCIÓN 156-22	Resolución N°156 de 26/10/2022
Resolución N°155 de 26/10/2022: RESOLUCIÓN 155-22	Resolución N°155 de 26/10/2022
Resolución N°154 de 25/10/2022: RESOLUCIÓN 154 -2022	Resolución N°154 de 25/10/2022
Resolución N°153 de 24/10/2022: RESOLUCIÓN 153-22	Resolución N°153 de 24/10/2022
Resolución N°152 de 20/10/2022: resolucion 152-2022	Resolución N°152 de 20/10/2022
Resolución N°151 de 19/10/2022: resolucion 151/2022 subsanatoria	Resolución N°151 de 19/10/2022
Resolución N°150 de 14/10/2022: RESOLUCIÓN 150-2022	Resolución N°150 de 14/10/2022
Resolución N°149 de 10/10/2022: RESOLUCIÓN INICIO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS BAR-CAFETERIA	Resolución N°149 de 10/10/2022
Resolución N°148 de 06/10/2022: APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 10/2022	Propuesta de Resolución 6096/6
Resolución N°147 de 05/10/2022: RESOLUCIÓN APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 1ª Y ÚLTIMA INSTALACIÓN PIPICAN PI 838	Resolución N°148 de 06/10/2022
Resolución N°146 de 05/10/2022: ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIOS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES (BAILE)	Resolución N°146 de 05/10/2022
Resolución N°145 de 05/10/2022: RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIOS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES (TAEKWONDO Y ZUMBA)	Resolución N°145 de 05/10/2022
Resolución N°144 de 03/10/2022: RESOLUCIÓN APROBACIÓN RELACIÓN DE PAGOS 25/2022 DOMICILIADOS	Resolución N°144 de 03/10/2022
Resolución N°143 de 29/09/2022: RESOLUCIÓN CONCESIÓN TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	Resolución N°143 de 29/09/2022
Resolución N°142 de 28/09/2022: RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN REDACCIÓN PLANOS PI 2020-2021 Nº 841	Resolución N°142 de 28/09/2022
Resolución N°141 de 27/09/2022: RESOLUCIÓN APROBACIÓN RELACIÓN DE PAGOS 24/2022	Resolución N°141 de 27/09/2022
Resolución N°140 de 27/09/2022: RESOLUCIÓN APROBACIÓN RELACIÓN DE PAGOS 23/2022	Resolución N°140 de 27/09/2022
Resolución N°139 de 26/09/2022: RESOLUCIÓN REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN AL SOLICITANTE	Resolución N°139 de 26/09/2022
Resolución N°138 de 26/09/2022: RESOLUCIÓN CONEXIÓN AGUA POTABLE	Resolución N°138 de 26/09/2022
Resolución N°137 de 23/09/2022: RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONCESIÓN DEMANIAL PARA INSTALACIÓN DE 3 PUNTOS DE RECARGA VEHICULOS ELECT.	Resolución N°137 de 23/09/2022
Resolución N°136 de 23/09/2022: RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA	Resolución N°136 de 23/09/2022
Resolución N°135 de 23/09/2022: RESOLUCIÓN ASIGNACIÓN DE NICHOS	Resolución N°135 de 23/09/2022
Resolución N°134 de 21/09/2022: RESOLUCIÓN CONVOCATORIA PLENO SESIÓN ORDINARIA 26/09/2022	Resolución N°134 de 21/09/2022
Resolución N°133 de 21/09/2022: APROBACIÓN EXPTE. MODIFICACIÓN DE CREDITOS POR INGRESOS 9/2022	Resolución N°133 de 21/09/2022

### II.A 2.- INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN EN MATERIA DE GASTOS. ESTADO DE EJECUCIÓN POR BOLSA Y APLICACIONES, TERCER TRIMESTRE 2.022.

Se da cuenta del informe de Secretaria-Intervención de fecha 10 de octubre de 2.022, del tenor literal siguiente:

#### "INFORMES DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN EN MATERIA DE GASTOS. ESTADO DE EJECUCIÓN POR BOLSA Y APLICACIONES TERCER TRIMESTRE 2.022.

Se da cuenta de los reparos formulados por Intervención a las Relaciones de Pagos de la 19/2022 a la 25/2022 cuyo detalle sigue a continuación, quedando la información a disposición para su consulta con el detalle, no constando reparos en ninguna de las relaciones de pagos expuestas.

1	<b>Motivos del Reparo:</b>
A	Insuficiencia de crédito.
B	Inadecuación del crédito propuesto.
C	Omisión de requisitos o trámites esenciales en el expediente que da origen al gasto.
D	Discrepancia entre el resultado de la comprobación material y la orden de pago.
E	Omisión de fiscalización del acto generador de la orden de pago
F	Infracción de las Bases de Ejecución del Presupuesto.
G	Falta de inclusión de los intereses de demora adeudados.

12



CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAA 3E2P KLFA UHWJ 3Y9P

#### ACTA PLENO 7-2022 - SEFYCU 3752072

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà  
José Pavia Domenech  
02/01/2023



**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

H	Falta de motivación en el criterio de prioridad de pagos.
I	Otros.

Motivo	Ref. RP	Nº pago
--------	---------	---------

En orden a los gastos del trimestre las obligaciones contraídas ascienden a 114.694,70 €.  
En orden a los pagos realizados líquidos del presupuesto corriente en el trimestre ascienden a 119.698,31 €.  
En orden a los pagos realizados de presupuestos cerrados en el trimestre es de 159,48 €.

Se adjunta ANEXO I (Estado de ejecución de gastos y bolsas de vinculación)

**INFORMES DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN EN MATERIA DE INGRESOS. ESTADO DE EJECUCIÓN CONCEPTOS Y CERRADOS.**

Respecto a los derechos reconocidos durante el trimestre ascienden a 79.177,21 €.  
Respecto a los derechos recaudados líquidos durante el trimestre de ejercicio corriente ascienden a 79.383,70 €.

Respecto a los derechos recaudados de ejercicios cerrados en el trimestre ascienden a 123.949,98 €. Explicando a los reunidos la diferencia de ritmo entre obligaciones y derechos.

Se adjunta ANEXO II (Estado de ejecución de ingresos y de cerrados)

Cerdà a fecha de firma electrónica al margen."

La Corporación queda enterada.

**II.A 4.- INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN SOBRE PERÍODO MEDIO PAGO TERCER TRIMESTRE 2.022.**

Se da cuenta del informe de Secretaria-Intervención de fecha 6 de octubre de 2.022, del tenor literal siguiente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO DEL TERCER TRIMESTRE 2.022

Los datos del tercer trimestre de 2022 son los siguientes:

Ratio de operaciones pagadas: 6,17 (días)  
Importe de pagos realizados: 57.173,69 €  
Ratio de operaciones pendientes: 24,00 (días)  
Importe de pagos pendientes: 374,15 €  
Período medio de pago: 6,29 días

Período medio de pago global: 6,29 (días)  
Importe de pagos realizados: 57.173,69 €  
Importe de pagos pendientes: 374,15 €  
Período medio de pago: 6,29 (días)

Cerdà a fecha de firma electrónica al margen."

La Corporación queda enterada.

**II.A 5.- INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN SOBRE PLAN DE AJUSTE TERCER TRIMESTRE 2.022.**

Se da cuenta del informe de Secretaria-Intervención de fecha 10 de octubre de 2.022 del tenor literal siguiente:

"JOSE PAVIA DOMENECH, Secretario-Interventor Acctal. del Ayuntamiento de Cerdà (Valencia), en relación con el tercer trimestre de 2022 del Plan de Ajuste del R.D.L. 4/2012, emite el siguiente INFORME:

**I. NORMATIVA APLICABLE**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.





FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà  
José Pavía Domenech  
02/01/2023



# AJUNTAMENT DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

## II. ANTECEDENTES DE HECHO

En cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, se emitió el informe de 29 de marzo de 2012 de la Intervención Municipal relativo al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Cerdà, para una duración de 10 años.

Mediante acuerdo plenario de 30 de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Cerdà, aprobó el Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

El Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la secretaria general de coordinación autonómica y local, con fecha 30 de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Cerdà.

Visto que con fecha 30 de enero de 2019, el Ayuntamiento Pleno acordó la modificación del Plan de Ajuste vigente, con la introducción de nuevas medidas en ingresos y gastos, previsiones, nivel de endeudamiento y magnitudes financieras y presupuestarias.

El 31 de enero de 2020, se emitió por esta intervención **Informe anual** de seguimiento del Plan de ajuste correspondiente al ejercicio 2019.

Por su parte, el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, regula que;

*“Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.*

*En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.*

*Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.*

*Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.*

*Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento.*

*Para la ejecución de dichas actuaciones de control, la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquélla. La financiación necesaria para ello se realizará con cargo a los recursos “*

El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que;

**“1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:**

- Información adicional trimestral: Desviaciones / Informe anual de seguimiento del plan de ajuste.
- Ingresos
- Gastos
- Información adicional trimestral: pasivos financieros y comerciales
- Avales recibidos.
- Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores



FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà  
José Luis Gijón Segreles  
02/01/2023



CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAA 3E2P KLFA UHWJ 3Y9P

ACTA PLENO 7-2022 - SEFYCU 3752072

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>





FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà  
José Pavía Domenech  
02/01/2023



# AJUNTAMENT DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

- Deuda comercial
- Operaciones con derivados y otro pasivo contingente
- Finalización del Plan de Ajuste

2. En el caso de que sea una Comunidad Autónoma.

3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

*Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.*

*Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.*

*Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones."*

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha liberado, la plataforma de captura de datos relativa al "Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado y otra información adicional artículo 10 Orden HAP/2105/2012", plataforma que estará disponible hasta el **31 se octubre de 2.022**

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descritos se emite el siguiente;

### III. INFORME

**PRIMERO.-** De conformidad con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, el interventor municipal debe emitir un informe trimestral sobre la ejecución del plan de ajuste. De dicho informe dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

El contenido del informe y los plazos de remisión de la información del mismo, se han regulado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre. Para el caso del Ayuntamiento de Cerdà, al no ser una corporación local de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, la información debe remitirse de manera trimestral antes del quince del primer mes siguiente de cada trimestre y referida al precedente.

**SEGUNDO.-** El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

**-Información adicional trimestral: Desviaciones / Informe anual de seguimiento del plan de ajuste.**

**Ingresos**

**Gastos**

**- Información adicional trimestral: pasivos financieros y comerciales**

**Avales recibidos.**

**- Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores**

**- Deuda comercial**

**- Operaciones con derivados y otro pasivo contingente**

**- Finalización del Plan de Ajuste**

El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MHAP, posee el siguiente índice de contenidos:

- 1.- Información de Ingresos.
- 2.- Información de gastos.
- 3.- Información de avales recibidos del sector público.
- 4.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- 5.- Información sobre la deuda comercial.
- 6.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente

**1.- Información relativa a la evolución de los ingresos acumulados a 30 de septiembre de 2022 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste.**







FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà  
José Pavía Domenech  
02/01/2023**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

**La obligación de remisión sólo afecta al cuarto trimestre** (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.

(Importes en miles de €)

Ajustes en ingresos propuestos en el plan

Medida ingresos	Dato plan de ajuste	Acumuladas ejercicios anteriores	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2020 estimada	Ajustes hasta el presente ejercicio
Medida 1 subidas tributarias	6,00	16,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16,66
Medida 2: Refuerzo eficacia en la recaudación	3,00	7,05	-2,05	-9,82	-0,80	0,00	0,00	7,05
Medida 3 potenciar la inspección tributaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 4 Correcta financiación de tasas y precios publicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 5 Otras medidas	23,00	39,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39,07
Total ahorro generado medidas ingreso corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total ahorro generados por las medidas de ingresos	32,00	62,78	-2,05	-9,82	-0,80	0,00	0,00	62,78

Conforme al artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, el análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste deberá remitirse con periodicidad trimestral

**B) Medidas de gastos contempladas en el plan de ajuste y análisis de sus desviaciones:****Ajustes en Gastos propuestos en el plan**

Medida de gastos	Dato plan de ajuste	Acumuladas ejercicios anteriores	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2020 estimada	Ajustes hasta el presente ejercicio
Ahorro en capitulo 1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ahorro en capitulo 2	21,00	53,52	-2,92	14,51	-0,37	0,00	0,00	53,52
Ahorro en capitulo 4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ahorro en	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

16



CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAA 3E2P KLFA UHWJ 3Y9P

**ACTA PLENO 7-2022 - SEFYCU 3752072**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>

Pág. 16 de 19



FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà  
José Pavía Domenech  
02/01/2023**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

capitulo 6								
ahorro generado en otras medidas (medida 16)	1,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00
Otras medidas de gasto no corriente			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total ahorro generados por las medidas de gasto corriente			-2,92	14,51	-0,37	0,00	0,00	
Ahorro total generado pro medidas de gastos	22,00	63,52	-2,92	14,51	-0,37	0,00	0,00	63,52

**3.- Avales recibidos del Sector público.**

No se han recibido ningún aval.

**4.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.**

Se ha procedido a actualizar la Central de Información de Riesgos local del Banco de España (CIR Local) certificando la deuda viva a 30/09/2022.

**5.- Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.**

En miles de euros	Antigüedad (fecha de recepción de facturas)							
	Año 2.022		Año 2021		Año 2020	Ejerc anteriores	total	
	1er trimestre	2do trimestre	3er trimestre	4to trimestre				
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad								
Capitulo 2	0,00	0,00	7.537,08	0,00	0,00	0,00	0,00	7.537,08
Capitulo 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otra deuda comercial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.188,70	19.188,70
Total	0,00	0,00	7.537,08	0,00	0,00	0,00	19.188,70	26.725,78

**6.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.**

No existe ninguna operación con derivados.

A los efectos oportunos, este es el informe que emito sin perjuicio de cualquier otro, mejor fundado en derecho. Remitiendo copia del presente informe al Señor Alcalde de la Corporación.

Los datos contenidos en el mismo deberán ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto antes del 31 de octubre de 2022.

Será necesario continuar con las medidas contenidas en el plan de ajustes del Ayuntamiento de Cerdà, en el futuro para ver si se consolida el cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo.

Cerdà, 10 de octubre de 2.022"

La corporación municipal queda enterada.



CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAA 3E2P KLFA UHWJ 3Y9P

**ACTA PLENO 7-2022 - SEFYCU 3752072**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà  
José Pavía Domenech  
02/01/2023



# AJUNTAMENT DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

## II.A 6.- INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN SOBRE EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO TERCER TRIMESTRE 2.022.

Se da cuenta del informe de Intervención de fecha 6 de octubre de 2.022 que a continuación se transcribe:

### "INFORME DE INTERVENCIÓN Ejecución del Presupuesto en el tercer trimestre de 2022

#### CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOEPSF, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012.

##### NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

##### ANTECEDENTES DE HECHO

Resultando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16.

Los artículos 14 y 16 de la Orden, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, han entrado en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única de la Orden.

Resultando que el artículo 4 de la Orden HAP 2105/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información "En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones."

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descritos se emite el siguiente **INFORME**:

##### **PRIMERO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información.**

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, este Secretario-Interventor Acctal, prevé cumplir con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2022, en tiempo y forma, antes de la finalización del plazo. Se volcará la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales", <https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/Trimestrales/>, se adjunta justificante de la remisión en anexo nº1 al presente informe.

##### **SEGUNDO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.**

Para suministrar la información requerida, correspondiente al tercer trimestre de 2022, y a pesar de que la normativa, no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, esta Intervención considera necesario la elaboración del presente informe, que resume la información volcada, los principales criterios de estimación seguidos, y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento o de incumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.

Hay que destacar que la propia plataforma telemática habilitada para el volcado de la información, recoge en el apartado 4 "Cierre del informe de evaluación y firma", la necesidad de dar traslado al Pleno de la Corporación del resultado del informe de evaluación.

El capítulo IV de la LOEPSF regula las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que el Gobierno, a propuesta del Ministerio podría, imponer a las entidades locales, cuando se apreciase un riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto al cierre del ejercicio, y las limitaciones presupuestarias futuras que ello generaría.



FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà  
José Luis Gijón Segrelles  
02/01/2023



CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAA 3E2P KLFA UHWJ 3Y9P

**ACTA PLENO 7-2022 - SEFYCU 3752072**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà  
José Pavia Domenech  
02/01/2023



# AJUNTAMENT DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

Por otro lado, abundando en la necesidad de dar cuenta al Pleno, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de Intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos. En la actualidad tras la entrada en vigor de la LOEPSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según contestación emitida por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales a pregunta de Cosital Network, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de Intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012. Cálculo del que puede derivarse de manera preceptiva la elaboración de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de objetivos.

Por todo ello, del presente informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

## TERCERO.- Contenido de la información.

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es parte de la que se recoge en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada, que no ha recogido el total de la información detallada en el artículo.

La previsión es de que en el cuarto trimestre se completará para detallar la totalidad de información que se recoge en el citado artículo 16.

Se adjunta copia impresa de los formularios remitidos (anexo nº 2):

F.1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades

**F.1.1.9 Calendario y presupuesto de Tesorería**

**F.1.1.13 Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre.**

**F.1.1.14 Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.**

F.3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado

F.4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma

## CONCLUSIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

Con los datos de ejecución presupuestaria existentes a 30 de septiembre de 2022, y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, se prevé el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

La ejecución del Presupuesto consolidado de la entidad local:

En virtud de lo establecido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la entidad local debe remitir el informe a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera en el plazo de 15 días, contados desde el conocimiento de este informe por el Pleno.

Igualmente, el modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal del tercer trimestre de 2022 establece que debe darse cuenta al Pleno del Informe de Intervención de evaluación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

Cerdà a fecha de firma electrónica al margen."

La corporación municipal queda enterada.

## II.B.)- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario-Interventor, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL

